

 **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO
CAYLLOMA - AREQUIPA
El Secretario General del Centro Certifica que,
El anverso del presente, es copia fiel a su original que
ha tenido a la vista
Caylloma, 25 de 10 de 2021


 **CARLOS EDUARDO VALENCIA**
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

 **Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos**
CAYLLOMA - AREQUIPA
**CENTRO DE CONCILIACIÓN
EXTRAJUDICIAL GRATUITO**



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosDespacho
Viceministerial de
Derechos HumanosDirección General
de Defensa Pública y
Acceso a la JusticiaDirección de Conciliación Extrajudicial
y Mecanismos Alternativos de
Solución de Conflictos

PRIMERO.- La invitada Sra. **SIMONA FLAUDINA CUTIPA CUTIPA**, reconoce adeudada a favor de la Identidad solicitante **EL MINISTERIO DE CULTURA** representado por el procurador Público **HENMER ALVA NEYRA**, la suma de S/ 6,200.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS CON 0/100 SOLES), suma que se compromete a devolver, conforme lo propuesto y aceptado por el solicitante de la siguiente manera:

CUOTA	MONTO	FECHA DE PAGO
01	S/ 775.00 (SETECIENTOS CINCO CON 00/100 SOLES) SETENTA Y CINCO	03/01/2022
02	S/ 775.00 (SETECIENTOS CINCO CON 00/100 SOLES) SETENTA Y CINCO	01/02/2022
03	S/ 775.00 (SETECIENTOS CINCO CON 00/100 SOLES) SETENTA Y CINCO	01/03/2022
04	S/ 775.00 (SETECIENTOS CINCO CON 00/100 SOLES) SETENTA Y CINCO	01/04/2022
05	S/ 775.00 (SETECIENTOS CINCO CON 00/100 SOLES) SETENTA Y CINCO	02/05/2022
06	S/ 775.00 (SETECIENTOS CINCO CON 00/100 SOLES) SETENTA Y CINCO	01/06/2022
07	S/ 775.00 (SETECIENTOS CINCO CON 00/100 SOLES) SETENTA Y CINCO	01/07/2022
08	S/ 775.00 (SETECIENTOS CINCO CON 00/100 SOLES) SETENTA Y CINCO	01/08/2022
	TOTAL: S/6,200.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES)	

Todas las cuotas pactadas serán canceladas mediante depósito bancario a la cuenta corriente N° 00--068- 233844 del Banco de la Nación a nombre del Ministerio de Cultura, debiendo la parte invitada enviar el voucher al electrónico ppmc.civil@gmail.com dentro de las 48 horas del depósito efectuado.

SEGUNDO.- En cuanto a la indemnización solicitada por la parte solicitante, las partes acuerdan dejarla sin efecto ante la devolución efectiva del apoyo económico otorgado por el Ministerio de Cultura y cancelado según el acuerdo en la cláusula primera de la presente Acta de Conciliación.

TERCERO.- Las partes convienen que en caso de incumplimiento de uno de los pagos contenidos en el Acuerdo primero de la presente se tendrán por vencidas todas las cuotas pendientes de pago, autorizándose al solicitante a ejecutar el total de la deuda más los intereses legales desde el incumplimiento del acuerdo.

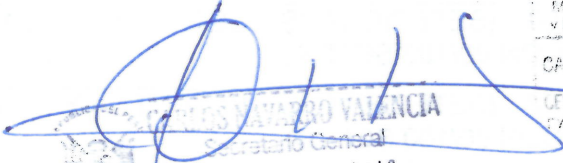
VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto **CARLOS NAVARRO VALENCIA** con Registro del Colegio de Abogados de Arequipa N° 06707, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 28381
Reg. Conciliador en Familia N° 3448
CAA N° 06707

Simona Flaudina Cutipa Cutipa

 **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO
CAYLLOMA - AREQUIPA
El Secretario General del Centro Certifica que,
El anverso del presente, es copia fiel a su original que
ha tenido a la vista
Caylloma, 25 de 10 de 2021


SECRETARIO GENERAL VALENCIA
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

 **Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos**
CAYLLOMA - AREQUIPA
**CENTRO DE CONCILIACIÓN
EXTRAJUDICIAL GRATUITO**



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Derechos Humanos

Dirección General
de Defensa Pública y
Acceso a la Justicia

Dirección de Conciliación Extrajudicial
y Mecanismos Alternativos de
Solución de Conflictos

el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 17:00 horas del día **VEINTICINCO** del mes de **OCTUBRE** del año 2021, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 21-2021, la misma que consta de dos (03) páginas.



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Carlos Navarro Valencia
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 28381
Reg. Conciliador en Familia N° 3448
CAAN° 06707



Simona Flaudina Cutipa Cutipa

SIMONA FLAUDINA CUTIPA CUTIPA

DNI N° 30641300



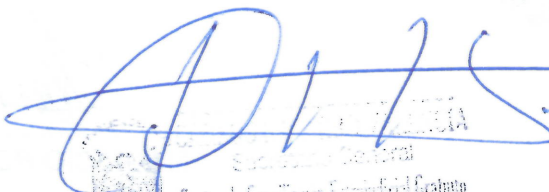
Mauricio Rodrigo Vila Perea

MAURICIO RODRIGO VILA PEREA

DNI N° 43559246



 **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO
CAYLLOMA - AREQUIPA
El Secretario General del Centro Certifica que,
El anverso del presente, es copia fiel a su original que
ha tenido a la vista
Caylloma, 25 de 10 de 2021



Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos


Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
CAYLLOMA - AREQUIPA
CENTRO DE CONCILIACIÓN
EXTRAJUDICIAL GRATUITO



PERÚ

Ministerio de Cultura

Procuraduría Pública



"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Sumilla:
Solicita programación de audiencia conciliatoria extrajudicial.

AL (A LA) SEÑOR(A) CONCILIADOR(A) DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

I. Identificación de la solicitante¹:

Nombre o Razón Social : **Ministerio de Cultura (La Entidad)**
RUC : 20537630222
Dirección Física para : Mesa de Partes del Ministerio (sede central) ubicado en la
notificaciones Av. Javier Prado Este N.º 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima.
Horario de Atención: 10:00 A.M. a 15:00 P.M.
Dirección Electrónica (e-mail) para : ppmc.civil@gmail.com
notificaciones
Teléfono Móvil de contacto : 958-867-841 (Steven Urbano Agüero – Coordinador Área Civil)
Representante : **Henmer Alva Neyra**, identificado con D.N.I. N.º 08338281, Procurador Público del Ministerio de Cultura, designado mediante Resolución Suprema N.º 022-2017-JUS de fecha 31 de enero de 2017.

II. Identificación de la Invitada²:

Nombre y Apellidos completos : **Simona Flaudina Cutipa Cutipa (la Invitada)**
DNI : 30641300
Dirección Física : Vía La Calera, Mz. "E", Lte. "21A", distrito de Chivay, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa.
Dirección Electrónica : simonacutipa@gmail.com
Celular : 9-1717-8398

III. Pretensión³:

La materia que se pretende conciliar con la Invitada es sobre **Obligación de Dar Suma de Dinero e Indemnización** en cuya virtud, la presente solicitud tiene por objeto que se proponga una formula conciliatoria que satisfaga las siguientes pretensiones:

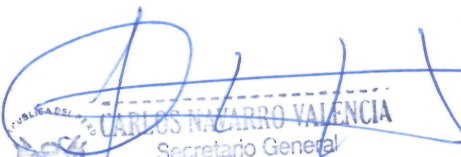
- 3.1. *Que*, la Invitada cumpla con **devolver** a favor de la Entidad la suma de **Seis Mil Doscientos con 00/100 soles (S/ 6,200.00)**, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.1. del apartado 3 del Artículo 1º de las *disposiciones*

¹ Nombre, denominación o razón social, documento (s) de identidad, domicilio del solicitante o de los solicitantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, inc. 2 del D.S. N.º 014-2008-JUS.

² Nombres y domicilio de las personas con las que se desea conciliar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, incs. 4 y 5 del D.S. N.º 014-2008-JUS.

³ Indicación de la pretensión, con orden y claridad, precisando la materia a conciliar, de conformidad con el artículo 12, inc. 8, del D.S. N.º 014-2008-JUS.

 **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO
CAYLLOMA - AREQUIPA
El Secretario General del Centro Certifica que,
El anverso del presente, es copia fiel a su original que
ha tenido a la vista
Caylloma, 25 de 10 de 2021


 **CARLOS NAZARIO VALENCIA**
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos


Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
CAYLLOMA - AREQUIPA
CENTRO DE CONCILIACIÓN
EXTRAJUDICIAL GRATUITO



PERÚ

Ministerio de Cultura

Procuraduría Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

respecto a las siguientes situaciones relacionadas al proceso de rendición de cuentas de los apoyos económicos otorgados en el marco del Decreto de Urgencia n.º027-2021, respecto a actividades relacionadas al fomento de las tradiciones, expresiones y manifestaciones culturales del Patrimonio Cultural Inmaterial y afines, aprobado por Resolución Directoral n.º000157-2021-DGPC/MC de 30 de junio de 2021.

- 3.2. *Que*, la Invitada cumpla con **indemnizar** a favor de la Entidad, por los daños y perjuicios causados por la situación de incumplimiento de los compromisos asumidos en la Declaración Jurada de 14 de abril de 2021 y/o por la negativa injustificada de devolver el apoyo económico otorgado por la entidad, la suma equivalente de **Seis Mil Doscientos con 00/100 soles (S/ 6,200.00)**, con reserva de que este monto se vaya incrementando hasta que La Invitada realice la devolución efectiva del apoyo económico otorgado.

IV. Fundamentos⁴:

- 4.1 Mediante Resolución Directoral n.º106-2021-DGPC/MC de 30 de abril de 2021, la Invitada fue declarada beneficiaria del Decreto de Urgencia n.º027-2021 en lo concerniente al *fomento de las tradiciones, expresiones y manifestaciones culturales del patrimonio cultural inmaterial y afines*, para la ejecución del proyecto titulado "*Cómprale al Colca – el arte en tus manos (Arequipa)*".
- 4.2 Como beneficiaria, la Invitada suscribió la Declaración Jurada de Beneficiario de 14.abr.2021; asumiendo -entre otros compromisos- los siguientes:
- a. Comunicar a la entidad haber recibido el depósito del apoyo económico en la cuenta indicada en su propuesta.
Este apoyo económico ascendería a la suma de S/ 6,200.00.
 - b. Ejecutar el proyecto, conforme a las características y plazos establecidos en su propuesta o en el plan de adecuación, dentro de un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días.
 - c. Presentar a la entidad, una vez ejecutado el proyecto en su totalidad, un informe de ejecución de actividades.
- 4.3 El depósito del apoyo económico fue realizado el 20.may.2021 por lo que el plazo para la ejecución del proyecto finalizó el 4. jul.2021 y el plazo para la presentación del informe final de actividades debió ser presentada hasta el 9.jul.2021.
- 4.4 Es el caso que, desde que fue confirmado el depósito del apoyo económico y vencido el plazo final, la Invitada no ha dado cuenta de la ejecución del

⁴ Descripción de los hechos que dieron lugar al conflicto, expuestos en forma ordenada y clara, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, inciso 6, del D.S. N.º 014-2008-JUS.

 **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO
CAYLLOMA - AREQUIPA
El Secretario General del Centro Certifica que,
El anverso del presente, es copia fiel a su original que
ha tenido a la vista
Caylloma, 25 de 10 de 2021


 **CARLOS NAVARRO VALENZUELA**
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

 **Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos**
CAYLLOMA - AREQUIPA
**CENTRO DE CONCILIACIÓN
EXTRAJUDICIAL GRATUITO**



PERÚ

Ministerio de Cultura

Procuraduría Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

proyecto ni de la presentación del informe final de actividades y/o el producto del proyecto.

- 4.5 Es por ello que, en cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 1° de la Resolución Directoral n.º 157-2021-DGPC/MC, la entidad requirió el 12.ago.2021, a la Invitada, vía casilla electrónica de la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía del Ministerio de Cultura, la presentación en un plazo no mayor de diez días hábiles del informe final de actividades, en cumplimiento de las obligaciones asumidas ante el Ministerio de Cultura o de modo contrario la devolución del monto depositado por el apoyo económico.

No obstante, esta comunicación tampoco mereció respuesta por parte la Invitada.

- 4.6 El incumplimiento incurrido por la Invitada en no entregar el informe final de actividades o la devolución del monto depositado por el apoyo económico viene causando daños y perjuicios a la entidad, tanto a su imagen como al destino que puede dar a dicha suma para la satisfacción de otras necesidades institucionales o la reinversión de este en otros proyectos amparados por el DU 027-2021. Calculamos que esos daños ascienden a la suma de S/ 6,200.00 con reserva de que éstos se incrementen hasta que la Invitada realice la devolución efectiva del apoyo económico.
- 4.7 En ese orden argumentativo, en atención a que, hasta la fecha la Invitada no ha mostrado actitudes con ánimo conciliador a fin de proceder con la devolución del importe otorgado, es que nos encontramos en la imperiosa necesidad de recurrir a su despacho e instaurar el presente procedimiento conciliatorio, a efectos de solucionar la controversia antes descrita que permita satisfacer el interés de la Entidad en las pretensiones planteadas en el introito.

V. Anexos⁵:

Ítem	Tipo de medio probatorio	Descripción	Anexo	Tipo de Anexo
1	DOCUMENTAL	DNI del procurador público del Ministerio de Cultura	1.A	COPIA SIMPLE
2		Resolución Suprema n.º 022-2017-JUS	1.B	
3		Resolución Directoral n.º 106-2021-DGPC/MC de 30.abr.2021	1.C	
4		Declaración Jurada de Beneficiaria de 14.abr.2021.	1.D	

⁵ Descripción de los documentos relacionados con el conflicto, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 14 del D.S N.º 014-2008-JUS

 **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO
CAYLLOMA - AREQUIPA
El Secretario General del Centro Certifica que,
El anverso del presente, es copia fiel a su original que
ha tenido a la vista
Caylloma, 25 de 10 de 2021


 **CARLOS NAVARRO VALENCIA**
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos


Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
CAYLLOMA - AREQUIPA
CENTRO DE CONCILIACIÓN
EXTRAJUDICIAL GRATUITO

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

Procuraduría Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidad para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Ítem	Tipo de medio probatorio	Descripción	Anexo	Tipo de Anexo
5	DOCUMENTAL	Resolución Directoral N°157-2021-DGPC/MC de 30.jun.2021 y constancia de notificación electrónica.	1.E	COPIA SIMPLE
6		Constancia de notificación por casilla electrónica de 12.ago.2021 a la Invitada del requerimiento de corrección de incumplimiento.	1.F	
7		Ficha RENIEC de la Invitada	1.G	

Por lo tanto:

A ustedes señores Centro de Conciliación Extrajudicial, solicito se sirva designar al señor Conciliador Extrajudicial que corresponda y tramitar la presente solicitud de acuerdo con su naturaleza.

OTROSÍ DIGO: Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7, del artículo 33 del Decreto Legislativo 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del inciso 15.5 del artículo 15 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 018-2019-JUS, y sin perjuicio de la intervención directa del recurrente, solicito a su despacho se sirva **tener delegada mi representación** en el presente procedimiento conciliatorio a favor de los abogados:

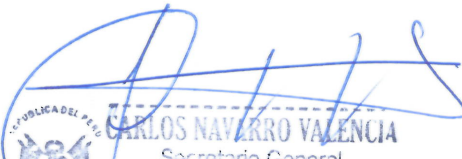
N.º	Apellidos y nombres de abogados	Colegio de Abogados	N.º de Colegiatura
1	Urbano Agüero, Steven	Colegio de Abogados de Lima	51931
2	Llosa Soto, Néstor Aaron	Colegio de Abogados del Lima	71718
3	Yanayaco Giron, Zaira del Pilar	Colegio de Abogados de Piura	3644
4	Peña Guzmán Gisella Roxana	Colegio de Abogados de Arequipa	2112
5	Vila Perea, Mauricio Rodrigo	Colegio de Abogados de Arequipa	8618

La representación se otorga para que puedan ejercer en forma conjunta y/o indistinta las facultades **generales** de representación y defensa jurídica de mi representada, y las facultades **específicas** de asistencia y participación en las audiencias conciliatorias extrajudiciales que su despacho convoque, así como para la suscripción de las correspondientes constancia de suspensión y programación de nueva fecha, así como las actas por inasistencia de una de las partes y/o la de falta de acuerdo, según sea el caso.

Lima, 20 de septiembre de 2021

**MINISTERIO DE CULTURA
PROCURADURÍA PÚBLICA**(Firma)
PH / Conciliación**HENNER ALVA NEYRA**
Procurador Público
C.A.L. 23433

 **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO
CAYLLOMA - AREQUIPA
El Secretario General del Centro Certifica que,
El anverso del presente, es copia fiel a su original que
ha tenido a la vista
Caylloma, 25 de 10 de 2021


 **CARLOS NAVARRO VALENCIA**
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos


Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
CAYLLOMA - AREQUIPA
CENTRO DE CONCILIACIÓN
EXTRAJUDICIAL GRATUITO